

25 de febrero del 2021

VISTO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO:

- 1) Que necesario adquirir una 2 desmalezadora marca Still FS 220 con tanza, 3 cuchillas y 2 arnés , para el buen funcionamiento en lo territorial, a fin de no dejar ningun espacio verde sin atender, contar con dicha maquinaria nos daría la posibilidad de avanzar en nuestra gestión.
- 2) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto hasta US\$ 1.370,00 (Dólares Americanos un mil trescientos setenta con 00/100), para la compra de una 2 desmalezadora marca Still Fs220 con tanza, 3 cuchillas, la empresa donde de adquiere es Agroservicios Frontera SRL RUT 214955200019.
- 2) Comuníquese a Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

  
FIORELLA MELO  
Concejal

VALERIA ANDRADE  
Concejal

Por 

  
CLAUDIO DUARTE  
Alcalde

  
JAVIER PETROCELLI  
Concejal

  
ALEJANDRO MATIAUDE  
Concejal